



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
28 de junio de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Programa y de la Coordinación

#### 50º período de sesiones

7 de junio a 2 de julio de 2010

Tema 7 del programa

#### Aprobación del informe del Comité sobre su 50º período de sesiones

### Proyecto de informe

*Relator:* Sr. Felix Ayibanuah **Datuowei** (Nigeria)

#### Adición

### Proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013

(Tema 3 a))

#### Programa 26

#### Actividades de financiación conjunta

1. En su 16ª sesión, celebrada el 17 de junio de 2010, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó el programa 26, Actividades de financiación conjunta, del proyecto de marco estratégico para el período 2012-2013 (A/65/6 (Prog. 26)).
2. Los representantes del Secretario General presentaron los distintos componentes del programa y respondieron a las preguntas formuladas durante el examen del programa por el Comité.

#### Deliberaciones

3. Se expresó reconocimiento por la orientación general del programa.
4. En relación con el componente A, Comisión de Administración Pública Internacional, del programa 26, se pidió que se aclararan las repercusiones de las normas en materia de recursos humanos recomendadas por la secretaría de la Comisión, en particular los esfuerzos por aumentar la movilidad del personal entre la Sede y otros lugares de destino. Se formularon preguntas acerca del método y la periodicidad del examen de la clasificación de los lugares de destino sobre el terreno por la dificultad de las condiciones de vida.



5. En relación con el componente B, Dependencia Común de Inspección, del programa 26, se pidieron aclaraciones sobre el sistema de seguimiento convenido entre la Dependencia y las organizaciones participantes, en particular con respecto a los resultados de la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia. Se observó que los informes de la Dependencia Común de Inspección se distribuían ampliamente a otros comités, pero rara vez se presentaban al Comité del Programa y de la Coordinación. Si bien se reconocía la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos entre los comités, se sugirió que los informes de la Dependencia que trataran cuestiones de coordinación podrían en el futuro presentarse también al Comité del Programa y de la Coordinación, cuando procediera, de conformidad con la resolución 62/224, en la que la Asamblea General había acogido complacida la intención del Comité del Programa y de la Coordinación de intensificar el diálogo sobre cuestiones de coordinación con la Dependencia Común de Inspección y la secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación.

6. En relación con el componente C, Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, del programa 26, se cuestionó si sería viable medir la coherencia, eficiencia y eficacia de las actividades de coordinación a nivel de todo el sistema que ejecutaban las organizaciones miembros de la Junta. Se pidieron aclaraciones sobre la función y los mandatos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo como tercer pilar de la Junta y la función que cabe a la secretaría de la Junta de asegurar que los mandatos y las modalidades operacionales de los grupos de tareas y grupos de trabajo establecidos por la Junta estén armonizados con los mandatos encomendados por los Estados Miembros. Se hizo hincapié también en la importancia de la transparencia para el funcionamiento de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación.

### **Conclusiones y recomendaciones**

7. **El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa 26, Actividades de financiación conjunta, del proyecto de marco estratégico, con sujeción a las siguientes modificaciones:**

#### **C. Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación**

##### **Orientación general**

##### ***Párrafo 26.11***

**En la última oración, después de las palabras “las operaciones de desarrollo en los países”, añádanse las palabras “, de conformidad con la resolución 62/208 de la Asamblea General”.**

##### ***Párrafo 26.12***

**En la segunda oración, después de las palabras “La Junta se centrará en” insértense las palabras “las actividades de los órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas y las coordinará con el propósito de”.**

**En la segunda oración, después de la palabra “coherencia”, insértense las palabras “y coordinación”.**

En la tercera oración, sustitúyanse las palabras “y promover respuestas conjuntas a tales problemas” por las palabras “y coordinar respuestas conjuntas a tales problemas, de conformidad con los mandatos intergubernamentales”.

En la cuarta oración, sustitúyanse las palabras “consideraciones sobre el cambio climático en la labor de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como de la perspectiva de género en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y los programas del sistema” por “consideraciones relativas a la perspectiva de género en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y los programas del sistema, de conformidad con los mandatos intergubernamentales”.

*Párrafo 26.14*

Al final del párrafo, añádanse las palabras “mediante, entre otras cosas, la publicación de las decisiones interinstitucionales”.

*Párrafo 26.15*

En el apartado f), después de las palabras “el Consejo Económico y Social”, añádanse las palabras “y la interacción de la secretaría de la Junta con el Comité del Programa y de la Coordinación,”.

*Indicadores de progreso*

Añádase un nuevo indicador de progreso a) iii) que diga lo siguiente:

“iii) Número de actividades conjuntas o complementarias realizadas para aplicar las decisiones de los órganos intergubernamentales, especialmente la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, así como las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación y aprobadas por la Asamblea General”.

**Estrategia**

*Párrafo 26.16*

En la tercera oración, sustitúyanse las palabras “una orientación coherente y efectiva en lo relativo a las operaciones en los países” por “la coherencia y la coordinación en lo relativo a las operaciones en los países, de conformidad con la resolución 62/208 de la Asamblea General”.

**Mandatos legislativos**

- C. Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación

*Resoluciones de la Asamblea General*

Después de la última línea, añádase el texto que sigue:

62/224 y 63/247

Planificación de programas